



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Federico López del Pecho, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservatio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por

Orden de 14 de octubre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 236), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, el coronel de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Mariano Moreno de Vega Astola, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 17 de octubre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 239), pasa destinado, con carácter voluntario, para representante del Patronato de Huérfanos de Militares de Valencia, el coronel de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Andrés Hernández Santonja, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 22 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 219), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, para profesor del Primer Grupo (Técnica Militar), el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Chamorro Areses, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera II.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 20 de octubre de 1960 (D. O. núm. 242), pa-

sa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Infantería para profesor del 3.º Grupo, 2.º Curso (Topografía, Fotografía e Interpretación de Fotografía), el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, don Jesús Guinea del Val, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

La Orden de 20 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 291), por la que se destinaba al Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Mallorca al capitán de Infantería de la Escala complementaria, D. Alberto Pampillón Orlach, se entenderá modificada en el sentido de que su verdadero nombre es el de Abelardo.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de noviembre de 1960 (D. O. número 253), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Serafin Vilchus Baudin, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección, para jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Unidades que se indican:

En el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.—Una de teniente coronel y trece de teniente.

En el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.—Tres de teniente.

En la XIII Bandera Independiente de La Legión del África Occidental Española.—Dos de teniente.

Los destinados con carácter voluntario y podrá obligados a ocuparlos durante dos años.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

De provisión normal.

Dos de capitán y cinco de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería Experimental núm. 11.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los peticionarios están exentos del plazo de mínima permanencia.

Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de especialista en Carros de Combate.

Documentación: Papeleta de petición de destinos.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

De libre elección, para oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Unidades que se indican:

En la Unidad de Instrucción de La Legión.—Una de teniente.

En el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Nueve de teniente.

En el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.—Seis de teniente.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de

16 de noviembre de 1960 («B. O. del Estado» núm. 293), a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las localidades que a cada uno se le señala.

Capitán auxiliar de Infantería don Bartolomé Noguera Bonet, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, en Castellón.

Otro, D. Gregorio Molina López, disponible en la 2.ª Región Militar (Cádiz), en Jerez de la Frontera.

Teniente auxiliar de Infantería don Félix Peña Hernández, de la Agrupación de Infantería Inmemorial número 1, en Cáceres.

Oto, D. Fernando Alonso Suárez, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2, en Jaén.

Otro, D. Modesto Pinilla Lorente, de la Agrupación de Infantería Jaén número 23, en Barcelona.

Otro, D. José Fernández Gómez, de la Agrupación de Infantería Jaén número 23, en Bilbao.

Otro, D. Jesús García Olarte, de la Agrupación de Infantería Garelano número 45, en Bilbao.

Otro, D. Ricardo Izquierdo Romero, de la Agrupación de Infantería Ulltonia núm. 59, en Girona.

Otro, D. Pedro Martín Consegua Día del Campo, de la Agrupación de Infantería Ulltonia núm. 59, en Zamora.

Otro, D. Francisco Rodríguez de la Rosa, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, en Ciudad Real.

Otro, D. Manuel Leonés Pérez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, en Lérida.

Otro, D. Isidro Paradelo Alcolea, de la Escuela Militar de Montaña, en Bilbao.

Otro, D. Francisco Bernal García, de la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, en Madrid.

Otro, D. Antonio Zarzuela Moreno, disponible en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera), en la misma plaza.

Otro, D. Francisco Quiñones Leal, disponible en la 2.ª Región Militar (Cádiz), en la misma plaza.

Otro, D. Florentino Fernández Delgado, disponible en la 2.ª Región Militar (Cádiz), en Ciudad Real.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, con residencia en Sevilla, en las condiciones señaladas en el ar-

tículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José del Junco Domech, a mis órdenes en dicha Región y plaza.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de subteniente a los brigadas del Arma de Infantería que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Con antigüedad de 2 de agosto de 1960

Brigada D. Casto Carretero Bleda.

Otro, D. Pedro Lorenzo Porto.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de diciembre de 1960, el sargento primero de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica número 29 D. Angel Vázquez Besteiro, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Compañía de Mar

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 6 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 281), se destina, con carácter voluntario, a la Compañía de Mar del Sahara al sargento contramaestre D. Martín Vázquez Lira, en situación de disponible en la plaza de Ceuta.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de Infantería D. Manuel Rodríguez Casal, el día 29 de diciembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Aquilino Morais García, el día 30 de diciembre de 1960.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO



La Legión

Destinos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, pasan destinados a los Tercios que se indican los tenientes legionarios que a continuación se relacionan:

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Teniente legionario D. Joaquín Molina Gironés, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Teniente legionario D. José Almazán Pérez, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se promueve al empleo de teniente legionario, con antigüedad de 4 de abril de 1956, al Brigada D. Angel Jesús Fuentes Larriba, caballero mutilado permanente.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria, los cabos primeros Basilio Augusto Méndez González y José Moreno Flores, ambos del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La

Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista paradista, con antigüedad de 28 de diciembre de 1960, al sargento especialista paradista D. Anastasio Sánchez-Infante López, del quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela), quedando disponible en la 6.ª Región Militar (Tudela), y continuando en comisión en su actual destino sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes de su empleo que puedan ser solicitadas se le adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Batallón de Transmisiones del Sahara.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia dirigida al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

El destinado, con carácter voluntario, a esta vacante, vendrá obligado a servir durante veinticuatro meses consecutivos.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

De libre elección. Segunda convocatoria.

Tenientes de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo.

Tercio Sahariano Don Juan de Aus-

tria, 3 de La Legión. Para el mando de la Sección de Transmisiones.—Una.

Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Para el mando de la Sección de Transmisiones.—Una.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Tres de mecánicos electricistas de Transmisiones.

Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.—Tres de mecánicos electricistas de Transmisiones.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los suboficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haberes pasivos que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Eutiquio Pascual Alvarez, el día 27 de diciembre de 1960, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Antonio Ojeda Sánchez, el día 29 de diciembre de 1960, perteneciente a dicha Agrupación, en situación de colocado en Córdoba.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Teniente coronel D. José Alvarez Sánchez, del Estado Mayor Central del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Ignacio Baeza Torreclilla, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Comandante D. Celso Fernández Sánchez, jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Ignacio del Riego Fernández, de la Escuela Politécnica del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Capitán D. Crispín Prufionosa Romeu, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Ernesto García Rebled, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

Rama de Construcción

Teniente coronel D. Lorenzo Carrasco Zamorano, jefe de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Comandante D. Telmo Povés Barcelnas, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento de comple-

mento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Teniente ayudante D. José Vázquez Sarasola, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Joaquín Campillo Sirvent, de la Fábrica Nacional de Valladolid, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Santiago Casado Rejas, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Capitán auxiliar D. Faustino Sánchez Delgado, de la Academia de Infantería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Taller, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Teniente auxiliar D. Francisco Álvarez Fernández, de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Joaquín Cayuela Rubio, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. José Nicolau Nigorra, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como ajustador provisional, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Rama de Construcción

Capitán ayudante D. José Herrero Moreno, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Alberto Pérez Sánchez, de la Comandancia de Obras de Baleares, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Gonzalo Suárez Gómez, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Teniente ayudante D. Manuel Fernández Cánovas, de la Escuela Politécnica del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Lucio Gimeno Brogueras, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Fernando Corbal Alfaro, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Capitán auxiliar D. Antonio Ibra Lira, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como celador de Obras del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Antonio Nadal Crespi, de la Comandancia de Obras de Baleares, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Teniente auxiliar D. Romualdo García Albadalejo, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torejón de Ardoz, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Tomás López García, de la Comandancia de Obras de Baleares, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Domingo Zas Rejano, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. José Berdeguer Carriño, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO



INTERVENCION

Mandos

Se designa jefe de los Servicios de Intervención de la Capitanía General de Canarias, al coronel interventor de la Escala activa D. Francisco Ponce González, a mis órdenes en la Comandancia General de Ceuta (plaza de Ceuta).

Madrid, 23 de diciembre de 1960.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Comandante interventor D. Luis Izquierdo Mourille, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Carlos Muñoz Rogero, con destino en la Intervención de Cáceres-Plasencia, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Capitán interventor D. Tomás Sánchez del Pozo Pérez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Leopoldo Delgado Alceán, con destino en la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Otro, D. Joaquín Luaces Saavedra, con destino en la Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Eduardo Vila Patiño, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Teniente interventor D. Daniel de Linos Ortiz, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, un trienio por llevar tres años de servicios desde su ascenso a

oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Personal en expectativa de Servicios Civiles y en Servicios Civiles

Teniente coronel interventor don Francisco Jiménez de Llano, en expectativa de Servicios Civiles, La Coruña, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Comandante interventor D. Antonio Muñoz Sánchez, en expectativa de Servicios Civiles, Madrid, siete trienios por llevar veintitún años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Otro, D. Blas Oliveros Caballos, en Servicios Civiles, Sevilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

Destinos

La Orden de fecha 28 de diciembre último (D. O. núm. 297), se entenderá aclarada en el sentido de que el comandante de Oficinas Militares, destinado a la Subsecretaría de este Ministerio (Archivo General), se llama don Aurelio Menacho Porcinal.

Madrid, 2 de enero de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras al mismo, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Diego Mayoral Massot, Director de la Academia de Infantería. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Coronel de Caballería D. Adolfo Altalejo Campos, Director de la Acade-

mía de Caballería. Distintivo sin barras.

Coronel de Intendencia D. Rafael García Riveras, Director de la Academia de Intendencia. Distintivo sin barras.

Coronel auditor D. Julio Sáinz Brogeras, Director de la Academia del Cuerpo Jurídico Militar. Distintivo sin barras.

Teniente coronel de Artillería don Felipe de la Plaza Hernández, Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército. Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Anastasio Rollán García, de la misma. Distintivo sin barras.

Otro, D. Félix González-Estefani y Bertrán de Lis, de la misma. Adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Agustín Puebla Fernández, de la misma. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. Ricardo López-Francos Sanz, de la misma. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante médico D. Fabián Ituarte-Alonso de Celada, de la misma. Distintivo con adición de una barra dorada.

Capitán de Infantería D. José Maifrán Bardi, de la misma. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Martín García, de la misma. Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Martín Hinojosa, de la misma. Distintivo sin barras.

Capitán de Caballería D. Honorio Arrontes Andrés, de la misma. Distintivo sin barras.

Capitán de Artillería D. Enrique Ugarte García, de la misma. Distintivo sin barras.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Leonardo López Fernández, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Comandante de Ingenieros D. Eustaquio Zamora Vázquez, agregado para el servicio en el Regimiento de

la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Capitán de Caballería de la Escala auxiliar D. Juan Ferreira-Ríos, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Capitán de Caballería D. Julio de Heredia y Albornoz, del mismo.

Otro, D. Carlos de Meer de Rivera; del mismo.

Brigada de la Guardia D. Gervasio Sarmiento Ruiz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Brigada músico D. Manuel Novoa González, de la Banda de Música de la Inspección de La Legion.

Sargento de la Guardia D. Domingo Vaquero Plaza, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de Julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal de oficiales y suboficiales del Cuerpo General de la Armada, que a continuación se relacionan:

Capitán de corbeta D. Fernando Suances de Viñas, comandante del Guardapescas «Azor».

Teniente de navío D. José Díaz Lorenzo, con destino en el Guardapescas «Azor».

Alférez de navío D. Antonib Dorrio Castedo, con destino en la Lancha Guardapescas «V-4» (Alcatraz).

Mecánico mayor de segunda don Francisco González Gimiano, con destino en el Guardapescas «Azor».

Contramaestró primero D. Alfonso Damián Niebla Sanz, con destino en la Lancha Guardapescas «V-4» (Alcatraz).

Radiotelegrafista primero D. Juan Pérez Robles, con destino en el Guardapescas «Azor».

Madrid, 23 de diciembre de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Dos vacantes de coronel de cuartel Arma de la Escala activa, Segundo Grupo, existentes en el Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Documentación a enviar: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 31 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la Guardia Civil, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, excepto para aquél que se le señala otra situación.

Capitán D. José Díaz Luque, de la 206 Comandancia, con la de 10 de junio de 1960, quedando afecto para documentación y haberes al sexto Tercio.

Otro, D. José Ortega Benito, de la 143 Comandancia, con la de 16 de junio de 1960, quedando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio.

Teniente D. Juan Sanguino Castañeda, de la 237 Comandancia, con la de 31 de diciembre de 1960, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Otro, D. Lorenzo Hortigüela Hortigüela, de la Agrupación de Tráfico, con la de 31 de diciembre de 1960, continuando prestando sus servicios en dicha Agrupación y afecto administrativamente al primer Tercio.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 del anterior (D. O. núm. 273), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, Primer Grupo, don Rodrigo Zamora Gismero, de la 331 Comandancia.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 281), para cubrir una vacante de suboficial de la Guardia Civil existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General, se destina al sargento de dicho Cuerpo D. Angel García Rodríguez, actualmente destinado en la 222 Comandancia.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO.

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Samuel Samamed Mirallos, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 31.

Teniente D. Teodoro Alcántara Borge, de la 238 Comandancia, el día 29.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Juan Rivas Losada, de la 120 Comandancia.

Don Rafael Gurrea Ureña, de la 110 Comandancia.

Don Minervino González Melero, de la Dirección General.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

BARROSO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación

se relacionan, con destino en las Unidades que se indican.

CRUZ SIN PENSION

Brigada D. Emiliano Segura García, del 38 Tercio, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1956, quedando así rectificada la que le fué concedida por Orden de fecha 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 258).

Sargento D. Antonio Puertas Hernández, del Tercio Móvil, con la de 20 de noviembre de 1960.

Otro, D. Máximo Sánchez Ledesma, del mismo, con la de 3 de noviembre de 1960.

Otro, D. Saturnino Fernández Rodríguez, del 1.º Tercio, con la de 8 de julio de 1960.

Otro, D. Isidro Hernández García, del mismo, con la de 2 de abril de 1956.

Otro, D. Pablo Rodríguez Muñoz, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Antonio López Cobos, del 4.º, con la de 24 de febrero de 1958.

Otro, D. Manuel Jiménez Sánchez, del mismo, con la de 24 de julio de 1960.

Otro, D. José Mendoza Aléu, del 5.º, con la de 9 de mayo de 1960.

Otro, D. Pedro Roso Roso, del 8.º con la de 9 de diciembre de 1960.

Otro, D. Máximo Quintana Estefanía, del mismo, con la de 24 de noviembre de 1960.

Otro, D. Jesús Fernández Berlanga, del 9.º, con la de 2 de diciembre de 1959.

Otro, D. Domingo Chaperó Para, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. José Gordo de la Fuente, del 12, con la de 4 de agosto de 1960.

Otro, D. José González Toscano, del 21, con la de 1 de agosto de 1960.

Otro, D. José Quintas Gómez, del 22, con la de 24 de octubre de 1960.

Otro, D. Manuel Pablo Magarzo, del mismo, con la de 26 de mayo de 1956.

Otro, D. Miguel Pérez Cerezuola, del 23, con la de 29 de enero de 1960.

Otro, D. Santiago Plaza Lorenzo, del mismo, con la de 5 de octubre de 1957.

Otro, D. Paulino Robles Jarillo, del 31, con la de 22 de diciembre de 1957.

Otro, D. Gerardo Quijano Santos, del 32, con la de 23 de mayo de 1957.

Otro, D. Jesús Martín Guerrero, del 33, con la de 25 de mayo de 1956.

Otro, D. Victorino Fernández Toural, del 39, con la de 19 de octubre de 1957.

Otro, D. Ramón Seoana Pardo, del 40, con la de 7 de agosto de 1957.

Otro, D. Mateo Triguero Pardo, del 42, con la de 26 de mayo de 1959.

Otro, D. Nicasio Albéñiz Garisoain, del 43, con la de 2 de diciembre de 1960.

CRUZ SIN PENSION Y PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1960

Sargento D. Francisco García Piñela, del 6.º Tercio, con la de 7 de abril de 1960.

A partir de 1 de agosto de 1960

Sargento D. Luis Vega Inclán, del 41, con la de 28 de julio de 1960.

A partir de 1 de noviembre de 1960

Sargento D. Patricio Moreno Laguna, del 2.º, con la de 8 de julio de 1959.

Otro, D. Francisco Rojas García, del 4.º, con la de 1 de marzo de 1960.

Otro, D. David Vilela Rey, del 39, con la de 26 de julio de 1958.

A partir de 1 de diciembre de 1960

Sargento D. Raimundo Gutiérrez Pérez, del 9.º Tercio, con la de 6 de diciembre de 1959.

Otro, D. Luis Martínez Sánchez, del 24, con la de 5 de junio de 1959.

Otro, D. Ramón Saiz Izquierdo, del 42, con la de 26 de agosto de 1957.

CRUZ PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1960

Brigada D. Ismael Arribas Martín, del 10 Tercio, con la de 30 de octubre de 1960.

Sargento D. José García Rey, del 22, con la de 29 de octubre de 1960.

Otro, D. Jesús Santamaría Soto, del 23, con la de 28 de octubre de 1960.

Otro, D. Ricardo Yáñez Trias, del 31, con la de 7 de octubre de 1960.

A partir de 1 de diciembre de 1960

Brigada D. Amadeo Martínez García, del 39, Tercio, con la de 29 de noviembre de 1960.

Sargento D. Elías Miguel Sánchez, del Tercio Móvil, con la de 27 de noviembre de 1960.

Otro, D. Isidro García García, del mismo, con la de 19 de noviembre de 1960.

Otro, D. Hilario García Chicharro, del 1.º Tercio, con la de 30 de noviembre de 1960.

Otro, D. Julio García Rozas, del 4.º, con la de 8 de noviembre de 1960.

Otro, D. Toribio Martínez González, del 9.º, con la de 2 de noviembre de 1960.

Otro, D. Cesáreo López Ruiz, del mismo, con la de 10 de noviembre de 1960.

Otro, D. Teófilo Redondo Llorente, del mismo, con la de 27 de noviembre de 1960.

Otro, D. Juan Laspeñas Mazo, del 10, con la de 28 de noviembre de 1960.

Otro D. Juan Ruiz Anillo, del 21, con la de 14 de noviembre de 1960.

Otro, D. Teodoro Nieto López, del 22, con la de 25 de noviembre de 1960.

Otro, D. Marcelino Carbajo Prada, del mismo, con la de 6 de noviembre de 1960.

Otro, D. José Labrador Rosingana, del 32, con la de 20 de noviembre de 1960.

Otro, D. José Jiménez Sanz, del mismo, con la de 17 de noviembre de 1960.

Otro, D. Antonio López Álvarez, del 35, con la de 26 de noviembre de 1960.

Otro, D. Eufemiano García Rodríguez, del 42, con la de 29 de noviembre de 1960.

Otro, D. Tomás Ruiz Castillo, del mismo, con la de 13 de noviembre de 1960.

Otro, Ángel Anzules Esteban, del mismo, con la de 14 de noviembre de 1960.

Otro, D. Remigio Trapero González, del Parque de Automovilismo, con la de 22 de noviembre de 1960.

A partir de 1 de enero de 1961

Sargento D. Francisco de Marcos Encinas, del 1.º Tercio, con la de 5 de diciembre de 1960.

Otro, D. Cruz Ramiro Pérez, del 6.º, con la de 6 de diciembre de 1960.

INCREMENTO DE PENSION DE 600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1960

Brigada D. Jesús de la Torre Álvarez, del 31 Tercio, con la de 11 de septiembre de 1960.

A partir de 1 de noviembre de 1960

Subteniente D. Francisco Pérez Sater, del 31 Tercio, con la de 28 de octubre de 1960.

Brigada D. Emiliano Muñoz Yébenes, del 4.º, con la de 23 de octubre de 1960.

Otro, D. Juan Toribio Domínguez (hoy fallecido), del 38, con la de 23 de octubre de 1960.

A partir de 1 de diciembre de 1960

Subteniente D. Isidro Antón Nieto, del 2.º Tercio, con la de 12 de noviembre de 1960.

Brigada D. Antonio Pérez Benítez, del 1.º Tercio, con la de 16 de noviembre de 1960.

Otro, D. Vicente Arenillas García, del mismo, con la de 19 de noviembre de 1960.

Otro, D. Mariano Mostaza Gómez, del 4.º, con la de 15 de noviembre de 1960.

Otro, D. Manuel Carreño González, del 7.º, con la de 6 de diciembre de 1959.

Otro, D. José Benítez Gómez, del 20, con la de 27 de noviembre de 1960.

Otro, D. Angel Ramos González, del 21, con la de 23 de noviembre de 1960.

Otro, D. Francisco Cayuela Lorca, del 31, con la de 11 de octubre de 1959.

Otro, D. Manuel Guillén Castillo, del mismo, con la de 2 de noviembre de 1960.

Otro, D. Vicente Ballester Morales, del 34, con la de 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. José Pineda Hidalgo, del 37, con la de 30 de noviembre de 1960.

Otro, D. Alejandro Jiménez Miguez, del 39, con la de 20 de noviembre de 1960.

A partir de 1 de enero de 1961

Brigada D. Eugenio Rodríguez Martín Mielgo, del 8.º Tercio, con la de 8 de diciembre de 1960.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ingresos

La Orden de fecha 26 de diciembre último (D. O. núm. 297) se entenderá aclarada en el sentido de que el relacionado en segundo lugar, cabo músico, se llama José Reollo de Juan y no como, por error, figura en la Orden de referencia.

Madrid, 2 de enero de 1961.

BARROSO

Intervención General del Ejército



**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

Regimiento de la Guardia

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido concedido y aprobado por el excelentísimo señor General Subinspector de la Casa Militar al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1960

Guardia segunda Juan González Ma-

Primer premio de constancia, a partir de 1 de noviembre de 1960

Guardia segunda Gil Peinado Díaz.

Primer premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1961

Guardia segunda Pedro García Pérete.

Cuarto premio de constancia, a partir de 1 de noviembre de 1960

Guardia segunda D. Luis Rodrigo Recio.

Quinto premio de constancia, a partir de 1 de diciembre de 1960

Guardia segunda D. Antonio Espinosa Fernández.

Sexto premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1961

Guardia segunda D. Hipólito Elipe Lozano.

Otro, D. Higinio Zurdo Albarrán. Guardia primera D. Helodoro Doinaire Méndez.

Guardia segunda D. Felipe Marazuela Arribas.

Guardia primera D. Juan Jiménez Villarreal.

Guardia segunda D. Fernando Sanguino Mendoza.

Sexto premio de constancia, a partir de 1 de febrero de 1961

Guardia segunda D. Ruperto Zamorano Saucedo.

Otro, D. Teodoro Baños Bermejo.

Otro, D. Clemente Sánchez Muñoz.

Séptimo premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1961

Guardia segunda D. Daniel Sierra Sánchez.

Cabo primero D. Antonio Oliva Ainoza.

Octavo premio de constancia a partir de 1 de enero de 1961

Sargento D. Eustaquio Casado García.

Otro, D. Juan Donoso Sánchez.

Cabo D. Víctor Soria Terrones.

Guardia segunda D. Domingo Merlino Rivas.

Cabo D. Luis Barizán Bertrand.

Otro, D. Rafael Pachón Cordero.

Décimo premio de constancia a partir de 1 de enero de 1961

Cabo D. Manuel Vázquez López. Madrid, 30 de diciembre de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero José Luis Jiménez Priego, primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de noviembre de 1960.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuja núm. 3

Cabo primero José Coto Guerra, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5

Cabo músico Rafael Bolaños Nieva, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de enero de 1961.

De la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17

Cabo primero Antonio Cantero Pineda, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1960.

Otro, Rafael Lara Sanjana, segundo período de reenganche, con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Pavia número 19

Cabo primero Pedro Rosa Pancorbo, tercer período de reenganche, con antigüedad de 14 de noviembre de 1960.

Otro, Juan Luis Martínez Fuentes, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Cabo primero Miguel Navarro Andrés, tercer período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Javier Suria González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960.

Cabo Epifanio Miñana Candel, pri-

mer período de reenganche, con antigüedad de 11 de noviembre de 1960.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Evangelista García Corporales, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Vicente Tera Piña, segundo período de reenganche, con antigüedad de 27 de noviembre de 1960.

Otro, Alejandro Borreguero Barriga, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Joaquín Alamillo Rejas, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Domingo Carnicero Lafuenta, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Luque Reyes, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1960.

Otro, José María Bejarano Rodríguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo Moisés Miró Rubio, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Angel Blázquez Jiménez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Juan Bernal Ventura, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Fernando González Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Eulogio Vega Carbajo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Fernández Vico, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Escuela de Aplicación y Hro de Infantería

Cabo primero Gregorio González Martín, tercer período de reenganche, con antigüedad de 15 de noviembre de 1960.

Otro, José Montes Salguero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Juan Abella, tercer período de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1960.

Otro, Vicente García Rodríguez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 15 de noviembre de 1960.

Otro, Emilio Márquez Eloy, segundo período de reenganche, con antigüedad de 24 de noviembre de 1960.

Otro, José Gómez García, tercer período de reenganche, con antigüedad de 19 de noviembre de 1960.

Otro, José Martínez Carrero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 2 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Baltar Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro Aniceto Simón García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 27 de noviembre de 1960.

Otro, Bartolomé Expósito Raya, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960.

Otro, Luis Vega Ramos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 27 de noviembre de 1960.

Otro, Arsenio Dacosta Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Pérez Collante, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Fernando Morales Liñán, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio de la Hoz Morillas, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo Alejandro Vadillo Fuertes, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Academia de Infantería

Cabo músico José García, González, tercer período de reenganche, con antigüedad de 25 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería León número 38

Cabo músico Pedro Lominchar Manchego, primer período de reenganche, con antigüedad de 8 de diciembre de 1960.

De la 1.ª Agrupación de Cazadores de Montaña de la División núm. 51

Cabo primero Guillermo Graña Eimil, tercer período de reenganche, con antigüedad de 19 de noviembre de 1960.

De la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Jesús González Herrera, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Cabo José Martínez Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de noviembre de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Cabo primero José Martínez Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de Artillería n.º 11

Cabo primero Máximo Paule Martín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 22 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Fuentes González, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Veguillas de Andrés, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Santiago Aznar Sola, primer período de reenganche, con antigüedad de 9 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Ardilla Borrego, primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de noviembre de 1960.

Otro, Julián Garrido González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1960.

Otro, Serafín Reyes Centeno, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Angel del Real Gil, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Marcial Blázquez Martín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Bernardino Trejo Gutiérrez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Ortega Guillén, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Canchal Palomino, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Mariano Sanz de Miguel, segundo período de reenganche, con antigüedad de 18 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Díaz Castro, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Cristino Quintana Sacristán, segundo período de reenganche, con antigüedad de 18 de noviembre de 1960.

Otro, Julio Tomé de Juan, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1960.

Otro, Feliciano Antón Bravo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo Francisco Gómez Gómez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Jiménez Borreguero, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de noviembre de 1960.

Otro, Julio Gil Cañizares, primer período de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de Artillería a Caballo número 19

Cabo primero Serafín Prada Requejo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Nacarino Nevado, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Isidoro Ferrero Blanco, segun-

do período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Félix Redondo Monroy, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Alfredo Rodríguez San Gaspar, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Hermanegildo Santos Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Florencio de Diego Duque, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Bernabé Jiménez Gómez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Luis Galloso Elías, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Herranz Palomares, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Gregorio Sancho Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, César Panero Tejedor, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de noviembre de 1960.

Otro, Santiago Tijero Berrocal, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Ardila Márquez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Jorge Galindo Martín, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Bermúdez Barrero, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Teodoro Rosado Cabrera, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo, Antonio Carrasco Corchuelo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Aguirre Gómez, primer período de reenganche, con antigüedad de 20 de noviembre de 1960.

Otro, Amancio Arias Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de noviembre de 1960.

Otro, Florentino Díaz Gil, primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de noviembre de 1960.

Otro, Juan José Rico Carnacho, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Martín Morales López, primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de noviembre de 1960.

Otro, Joaquín Sobrino Alonso, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75

Cabo primero Luis Chacón Martínez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Fernández Blanca,

segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Berengüeno Román, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Escalante Hidalgo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Montero Esteban, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Juan Botia García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Tomás Santos Macías, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Juan del Pozo Leal, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Emilio Cerrillo Mariner, primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de noviembre de 1960.

Otro, Agripino Pérez Sesma, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Abilio Iglesias Duarte, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Gómez Mathet, segundo período de reenganche, con antigüedad de 29 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Guerrero Olivera, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Ambrosio García López, tercer período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960.

Otro, Alejandro Iglesias Montero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo Angel Turrión Vicente, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Cabo primero Juan Gómez Montes, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Pedro Enriquez Moreno, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José García Vargas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Hernández Almeida, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Miguel Arencibia de la Cruz, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Dionisio Barba García, tercer período de reenganche, con antigüedad de 14 de noviembre de 1960.

Otro, Norberto Tejero Pizarro, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Ramiro González Montoya, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Martín González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Gracia Llanos, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Juan José Espinar Izquierdo, primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio de la Fuente Rubio, primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de noviembre de 1960.

Otro, Miguel Cabrera del Barco, segundo período de reenganche, con antigüedad de 22 de noviembre de 1960.

Otro, Horacio Gegúndez Lozano, tercer período de reenganche, con antigüedad de 19 de noviembre de 1960.

Otro, Eugenio Tenaguillo Jiménez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo primero Manuel Ballesteros Marín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Lisardo Caminos Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla

Cabo primero Félix Ruiz García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960.

Cabo José Correa Zamorano, primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de noviembre de 1960.

Del Polígono de Experiencias «Costilla»

Cabo primero José Sebastián Montero, tercer período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de Zapadores n.º 1.

Cabo primero Pedro Sánchez Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Carlos Villanueva Mastache, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo Cándido Mena Ayllós, primer período de reenganche, con antigüedad de 11 de noviembre de 1960.

Otro, Jesús Miguel Colmenero Grande, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Batallón de Zapadores de la División núm. 11

Cabo primero Antonio Carrasco Carro, segundo período de reenganche

con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Francisco Salguero Hinojosa, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Cristóbal Bujaldón Merino, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Carbayo Ros, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Labadía de la Rosa, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco del Río Viera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Claudio Flores Prieto, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Carlos Martín Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1960.

Otro, Avelino García Castaño, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Medardo Paule Simón, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Jesús Molera Gómez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Alfonso Moreno Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Agustín Mansilla Zarcos, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1960.

Otro, Jorge Sánchez Borralló, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de noviembre de 1960.

Otro, Abel Romera Mingote, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de noviembre de 1959.

Otro, Eduardo Silvestre Parisi, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Domingo Pérez Vaquero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1960.

Otro, Teodoro Sánchez Fernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Otro, Victoriano Martínez Aguilar, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco Sánchez Delgado, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Luis Cortés Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 26 de noviembre de 1960.

Cabo Francisco Calonge Matilla, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Cabo de Banda Eugenio Pérez Díez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Soldado Maurício López Melgar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Del Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 62

Cabo de Banda Carlos Ferré Casas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Cabo primero José Martínez Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960.

Otro, Juan Moragues Gaya, tercer período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960.

Otro, José Flores Marquero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Antonio Cerdá Mezquida, tercer período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960.

Del Regimiento de Automóviles para Ejército

Cabo primero Felipe Gómez Torreblanca, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de septiembre de 1960.

Otro, Julián López Sánchez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1960.

Otro, Feliciano Hernández Guillén, primer período de reenganche, con

antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Santiago Vivas Rentero, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Vicente Nacarino Pulido, primer período de reenganche, con antigüedad de 11 de noviembre de 1960.

Otro, José María Mansilla Secades, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de octubre de 1960.

Cabo Juan Gabiro Alcón, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Benito Jiménez Arroyo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Manuel Riviriego Delgado, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, Francisco González Vicioso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Unidad de Automóviles de la 52 División de Montaña

Cabo primero Francisco Otal García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Otro, José Antonio Otal Rosado, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Cabo primero Francisco Medina Rivas, tercer período de reenganche con antigüedad de 4 de noviembre de 1960.

Otro, Floripe Velasco Palomero, primer período de reenganche con antigüedad de 12 de noviembre de 1960.

Otro, Julián Hortelano Rubio, tercer período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1960.

Otro, Antonio Rubio Matamoros, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1960.

Otro, Feliciano Jiménez Core, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1960.

Soldado Pedro Martín Llorente, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.

BARROSO

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 2415/1960, de 29 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones

en el Reglamento de Timbre.

La disposición final primera del Decreto-Ley de quince de di-

ciembre de mil novecientos sesenta, autorizó al Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones que juzgue necesarias para su cumplimiento, así como

para acomodar a los preceptos del mismo los textos legales afectados. Por su parte, el artículo cuarto de la Ley de diecinueve de diciembre siguiente modificó los artículos dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, sesenta y dos y ochenta y nueve de la Ley del Timbre, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, texto refundido de tres de marzo de mil novecientos sesenta, y autoriza al Ministro de Hacienda para modificar los números quince, dieciséis, dieciocho, treinta y uno y treinta y dos de las vigentes Tarifas, dentro de los límites que la misma Ley señala, por lo que resulta obligado incorporar todas ellas al Reglamento de dicha Ley de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Teniendo en cuenta que las modificaciones establecidas han de entrar en vigor en primero de enero próximo, previo informe de la Junta Consultiva de Timbre, y haciendo uso de la facultad concedida por el número seis del artículo quinto del Decreto de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco que aprobó el Reglamento orgánico del Consejo de Estado, se introducen, mediante el presente Decreto, en el Reglamento de Timbre las modificaciones impuestas por las disposiciones citadas, así como por el artículo ciento quince de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, referido a los expedientes que se incoan a Corporaciones u Organismos autónomos de la Administración.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los números quince, dieciséis, dieciocho, treinta y uno y treinta y dos de las vigentes Tarifas de la Ley de

Timbre, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, texto refundido de tres de marzo de mil novecientos sesenta, quedarán redactadas en la forma siguiente:

Número quince.		Pesetas
De	50,00 a 500	1,00
De	500,01 a 1.000	1,50
De	1.000,01 a 2.000	2,50
De	2.000,01 a 4.000	5,00
De	4.000,01 a 8.000	10,00
De	8.000,01 a 12.000	15,00
De	12.000,01 a 18.000	22,50
De	18.000,01 a 24.000	30,00
De	24.000,01 a 40.000	50,00
De	40.000,01 a 60.000	75,00
De	60.000,01 a 100.000	125,00

Exceso: 1,25 ptas. por cada 1.000 o fracción.

Número dieciséis.		Pesetas
De	50,00 a 500	1,00
De	500,01 a 750	1,50
De	750,01 a 1.250	2,50
De	1.250,01 a 2.500	5,00
De	2.500,01 a 5.000	10,00
De	5.000,01 a 7.500	20,00
De	7.500,01 a 12.500	37,50
De	12.500,01 a 25.000	75,00
De	25.000,01 a 37.500	150,00
De	37.500,01 a 50.000	200,00
De	50.000,01 a 75.000	300,00

Exceso: 4,00 ptas. por cada 1.000 o fracción.

Número dieciocho.

Títulos comprendidos en las tarifas y epígrafes que se indican del Impuesto de Títulos y Honores.

	Pesetas
1. Epígrafe primero de la Tarifa segunda	500,00
2. Epígrafe segundo de la Tarifa segunda	450,00
Epígrafes primero, quinto y sexto de la Tarifa tercera	450,00
3. Epígrafe tercero de la Tarifa segunda	300,00
Epígrafe segundo de la Tarifa tercera	300,00
4. Epígrafe cuarto de la Tarifa segunda	200,00
5. Epígrafe quinto de la Tarifa segunda	150,00
Epígrafes tercera y cuarto de la Tarifa tercera	150,00
6. Epígrafe sexto de la Tarifa segunda	100,00

Número treinta y uno.		Pesetas
De	5,00 a 10	0,20
De	10,01 a 20	0,40
De	20,01 a 30	0,60
De	30,01 a 50	0,80
De	50,01 a 100	1,00
De	más de 100	1,50

Número treinta y dos.

Pesetas

De 50,00 a 500	1,00
De 500,01 a 750	1,50
De 750,01 a 1.250	2,50
De 1.250,01 a 2.500	5,00
De 2.500,01 a 5.000	10,00
De 5.000,01 a 7.500	15,00
De 7.500,01 a 12.500	25,00
De 12.500,01 a 25.000	50,00
De 25.000,01 a 37.500	75,00
De 37.500,01 a 50.000	100,00
De 50.000,01 a 75.000	150,00

Exceso: 2,00 ptas. por cada 1.000 o fracción.

Artículo segundo.—El apartado primero del artículo setenta y el artículo setenta y dos del Reglamento de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, quedarán redactados así:

Artículo setenta. Cláusulas cambiarias. — Uno.) Los documentos de crédito y giro satisfarán el Impuesto al ser emitidos, y quedarán exentas de ulterior reintegro todas las cláusulas cambiarias que se estampen en ellos, así como las de recibí que figuren en las letras de cambio.

Artículo setenta y dos. Cláusulas de recibí.—Uno.) Las cláusulas de recibí en las letras de cambio pagadas en España, quedarán exentas de reintegro, cualquiera que sea la expresión que se utilice para acreditar la percepción de numerario.

Dos.) Los demás documentos de crédito y giro en los que se estampen las cláusulas de «recibí» o «recibimos», «cargado en cuenta», «amortizada», «saldada», «cancelada» u otras indicativas de haberse realizado el pago, tributarán como recibos de cantidad, con el timbre gradual (número setecientos a) de la Tarifa, previsto en el artículo veintinueve, apartado primero de la Ley de Timbre, y ochenta y cuatro de este Reglamento.

Tres.) La fecha con que debe inutilizarse el timbre de la cláusula de recibí en los documentos de crédito y giro, distintos de la letra de cambio, es la del cobro del efecto. En consecuencia, no

incurren en sanción los tenedores de efectos circulantes reintegrados con timbre de recibo, aunque los timbres estén sin inutilizar, si no se ha realizado todavía el pago del efecto. Por el contrario, cuando no resulten inutilizados los timbres después del pago, podrá exigirse responsabilidad por esa omisión al pagador que haya estampado la cláusula de «recibí», aun cuando el efecto haya dejado de estar en su poder.

Artículo tercero.—Al artículo ochenta y tres del Reglamento de Timbre se le añadirá un apartado final con la redacción siguiente:

Nueve.) Los documentos de cargo y descargo y de anotación contable, así como sus duplicados, estarán exentos de reintegro cuando se refieran a las operaciones comprendidas en los apartados uno) del artículo ochenta y seis) y siete) del artículo ochenta y siete, ambos de este Reglamento, y siempre que hayan sido extendidas las facturas o documentos de formalización correspondientes a tales operaciones.

Artículo cuarto.—El artículo ochenta y cuatro se modifica en su apartado seis), y se le agregará un apartado doce), siendo la redacción respectiva la siguiente:

Seis.) Los fabricantes y los comerciantes, tanto al por mayor como al por menor, están obligados a extender recibos de cantidad por toda operación que realicen de cuantía superior a mil quinientas pesetas, salvo que el

cobro se efectúe por letras de cambio. Todos estos recibos serán talonarios. No será preceptiva la expedición de recibos talonarios en las operaciones comprendidas en los apartados uno) del artículo ochenta y seis y seis), y siete) del artículo ochenta y siete de este Reglamento.

Doce.) Quedan exentos de reintegro los recibos de cantidad y justificantes de Caja, así como sus duplicados, cuando se refieran a operaciones comprendidas en los apartados uno) del artículo ochenta y seis y seis) y siete) del artículo ochenta y siete de este Reglamento, siempre que se haya extendido la factura o el documento de formalización correspondiente y se mencione en los recibos el número y fecha de expedición de tales documentos.

Artículo quinto.—Los apartados uno), tres), cinco), seis) y siete) del artículo ochenta y seis del Reglamento del Timbre, de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis se redactarán así:

Uno.) Devengarán timbre gradual (número quince de la Tarifa) los documentos mediante los cuales los fabricantes y los comerciantes al por mayor formalicen la venta de los productos o artículos de su fabricación o comercio, cualquiera que sea la forma o denominación que se dé a tales documentos, bastando que de su emisión pueda presumirse, según los usos mercantiles, que entre el vendedor y el comprador ha existido acuerdo sobre la cosa y el precio. Se reputarán comerciantes al por mayor, a tales efectos, quienes vendan a detallistas o a intermediarios. Los fabricantes y comerciantes aludidos en este apartado están obligados a extender factura por toda venta de cuantía superior a mil quinientas pesetas.

Tres.) El reintegro a que se refiere este artículo sólo será exigible por uno de los documentos extendidos con ocasión de cada operación de ventas o remesas de mercaderías, y su extensión excluirá la aplicación de

reintegro que, por los conceptos de documentos de cargo o descargo, de anotación contable, de movimiento y recepción de mercancías, recibos de cantidad, justificantes de Caja o liberación de deudas, pueda corresponder a los propios documentos de formalización, a sus duplicados o a cualesquiera otros que se produzcan con ocasión de tales operaciones, excepto los documentos de crédito y giro y los que deban extenderse en efectos timbrados especiales. El reintegro a que se refiere este artículo deberá realizarse en el primero de los documentos de formalización extendidos con ocasión de la venta o remesa de mercancías.

Cinco) Las facturas o documentos de formalización a que se refiere este artículo llevarán numeración correlativa, que figurará en el original y en la matriz o duplicado de los mismos, debiendo utilizarse idéntico modelo para todas aquellas operaciones que presenten las mismas características sustantivas.

Seis) El reintegro figurará en el original que se remita al comprador, haciendo mención expresa en la matriz, copia o duplicados del importe del reintegro figurado en el original. Cuando los documentos de formalización de ventas hayan de remitirse al extranjero, el reintegro se realizará obligatoriamente en la copia o duplicado que quede en poder de quien lo expide.

Siete) Cuando los documentos de formalización expedidos por fabricantes o comerciantes al por mayor reflejen operaciones cuyo pago se efectúe mediante entregas sucesivas, y la efectividad total del mismo exceda de noventa días naturales, contados desde la entrega o envío de los productos o artículos vendidos, se considerarán documentos privados comprendidos en los artículos diecisiete de la Ley y sesenta y seis de este Reglamento, tanto si el fraccionamiento de pago aparece expresamente pactado, como si se desprende de las fechas de vencimiento de los giros,

que el vendedor realice a cargo del comprador o de cualquiera otro signo que lo ponga de manifiesto. A los artículos diecisiete de la Ley de Timbre y sesenta y seis de este Reglamento quedarán igualmente sometidos los documentos constitutivos de venta que no puedan calificarse como documentos de formalización, así como los de venta a plazos, cualesquiera que sea el número y duración de éstos. A los documentos de formalización cuyo pago se efectúe mediante entregas sucesivas y la efectividad total del mismo exceda de noventa días naturales, les serán de aplicación las normas contenidas en los apartados uno) al seis) del presente artículo.

Artículo sexto.—Los apartados seis) y siete) del artículo ochenta y siete del vigente Reglamento de Timbre quedarán redactados así:

Seis) Llevarán timbre gradual las facturas y documentos expresivos del importe de obras concertadas verbalmente para construcción, reforma o reparación de inmuebles o buques y para las instalaciones que se realicen en ellos (número dieciséis de la Tarifa). Los documentos indicados, cuando se refieran a otra clase de construcciones o reparaciones, así como a la prestación de servicios y suministros, o a cualquier tipo de obra concertada verbalmente, que no sea de las comprendidas en el párrafo anterior, llevarán timbre gradual (número treinta y dos de la Tarifa). En uno y otro caso, cuando el importe de la operación sea superior a mil quinientas pesetas será obligatoria la expedición de factura. El pago del reintegro que corresponda según los casos, se exigirá con sujeción a los números dieciséis y treinta y dos de la Tarifa, y por un solo documento en cada operación, y excluirá la aplicación del Timbre por los conceptos de movimiento y recepción de mercancías, anotación contable, cargo o descargo, recibo de cantidad, justificante de Caja, o liberación de

deuda, tanto en las propias facturas o documentos expresivos del importe de las obras, como en sus duplicados o cualesquiera otros que se produzcan con ocasión de tales operaciones, salvo los de crédito y giro y los que deban extenderse en efectos timbrados especiales.

Siete) Las facturas y documentos expresivos de las operaciones a que se refiere este artículo llevarán numeración correlativa, que figurará en el original y en la matriz o duplicado de los mismos, debiendo utilizarse idéntico modelo para todas aquellas operaciones que presenten las mismas características sustantivas. El timbre gradual a que se refiere el apartado anterior no será exigible si la obra de que se trate hubiera sido objeto de convenio escrito sometido al timbre previsto en el apartado uno) de este artículo, en cuyo caso estos documentos quedarán sometidos al reintegro que proceda, como documentos de contabilidad o de percepción de numerario.

Artículo séptimo.—Al apartado uno) del artículo ciento catorce se le añadirá un número, que quedará redactado así:

Quinto. Los productos alimenticios, considerando como tales a aquellos que se utilicen directamente en la alimentación o nutrición humana o animal.

Artículo octavo.—Los apartados cinco), seis) y siete) del artículo ciento cuarenta y seis se refunden en uno solo con el número cinco), dándose numeración correlativa a los siguientes. El apartado cinco) quedará redactado así:

Cinco) Llevarán timbre gradual (número dieciocho de la Tarifa) los títulos que acrediten la concesión de condecoraciones y honores, así como la autorización para usar en España los otorgados en el extranjero.

Artículo noveno.—Después del número veinticuatro del artículo ciento setenta y dos se añadirán los números veinticinco y veintiséis, y el último número veinticinco se convertirá en el aparta-

do dos) del mismo artículo. La redacción respectiva será la siguiente:

Veinticinco. Los conocimientos de embarque o para embarque, en los casos en que los navieros sean extranjeros y la carga en tránsito al reino de Marruecos, o viceversa, a través de los puertos de Ceuta y Melilla.

Veintiséis. Los documentos relativos a cualquier movimiento ó recepción de mercancías, los que reflejan anotaciones contables, los de cargo o descargo, los recibos de cantidad, justificantes de Caja y documentos liberatorios, siempre que cualquiera de ellos haya sido expedido por fabricantes o comerciantes al por mayor, con ocasión de operaciones de venta de sus productos o artículos, o por industriales, artesanos o comerciantes con ocasión de las obras, servicios o suministros a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo veintitrés de la Ley y los apartados uno) al siete) del artículo ochenta y cinco, y seis) y siete) del artículo ochenta y siete de este Reglamento, y que las facturas y documentos expresivos de tales operaciones hayan satisfecho, según proceda, el reintegro previsto en los números quince, dieciséis y treinta y dos de la Tarifa.

Dos) Asimismo están exentos los demás actos y contratos reflejados documentalmente en cuyo favor se haya reconocido o se reconozca la exención por Leyes especiales, mientras éstas se hallen en vigor y en cuanto se cumplan los requisitos por ellas exigidos.

Artículo diez. — Al apartado uno) del artículo doscientos cinco se le añadirá un nuevo número, que quedará redactado así:

Tercero. — Cuando la visita de inspección se realice a Corporacio-

nes locales o a Organismos autónomos de la Administración, comprendidos como tales en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siempre que no haya mediado denuncia pública y la representación legal de la Corporación u Organismo reconozca los hechos consignados en el acta y el pago del reintegro que legalmente se deduzca de tales hechos.

Artículo once. — Los apartados trece) y catorce) del artículo doscientos ocho, quedarán redactados así:

Trece) Las liquidaciones que deban efectuarse como consecuencia de expedientes administrativos, cualquiera que sea su calificación, incoados por infracciones de la Ley de Timbre o de este Reglamento, se satisfarán en metálico, tanto por lo que se refiere al importe del reintegro o débito tributario, como a sanciones impuestas por tales conceptos o por cualesquiera otras infracciones.

Catorce) El Servicio Provincial de Timbre y la Intervención comunicarán mensualmente a la Inspección Técnica del Timbre los acuerdos recaídos en los expedientes tramitados como consecuencia de la actuación inspectora.

Disposición final. — Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del B. O. del E. núm. 313.)

Número 2416/1960, de 29 de diciembre, por el que se regula la ordenación de pagos por los conceptos de material no inventariable y alquileres.

Por Decreto de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, se estableció una descentralización de los pagos con cargo a presupuesto por los conceptos de sueldos de personal del Estado, material no inventariable y alquileres.

Modificadas las causas que originaron tal medida, se estima conveniente, en el momento presente, volver a centralizar todos los pagos relacionados con el material no inventariable y alquileres.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero. — A partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, todos los pagos con cargo a los Presupuestos del Estado por los conceptos de material no inventariable y alquileres, serán expedidos por las Ordenaciones Centrales de Pagos.

Artículo segundo. — Queda modificado el Decreto de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del B. O. del E. núm. 313.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta

Presidencia de 16 de noviembre de 1960 («B. O. del E.» núm. 293), que adjudica con carácter provisional los

destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, que fueron anunciados como forman-

do parte del concurso número treinta y dos.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número treinta y dos, con la modificación que a continuación se detalla:

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en Jaén

al teniente auxiliar de Infantería don Angel Corpas Rubio, por fallecimiento.

Art. 2.º Los oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento a la mayor brevedad posible, y cuando así lo disponga el

Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 38).

Ló que digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 23 de diciembre de 1960.—
P. D., *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 313.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Día 27 de enero, a las once horas, subasta de leche, huevos y en general artículos difícil conservación, necesidades febrero. Ofertas, Teniente Coronel Director. Detalle, Administración Hospital.

Málaga, 29 de diciembre de 1960.

Núm. 11 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 28 de enero de 1961 se celebrará en los locales de esta Junta (calle Victoria, núm. 63), subasta, por el procedimiento de pujas a la llana para la venta de material inútil o en desuso existente en diversos Establecimientos, Cuerpos y Dependencias de esta Región Militar. Serán objeto de venta:

3.965 kilogramos de trazo de algodón blanco, 6.872 kilogramos de trazo de algodón kaki, 1.485 kilogramos de trazo de algodón listado, 3.970 kilogramos de cuerdo de botas, 202 kilogramos de chatarra de aluminio, 6.025 kilogramos de chatarra de hierro, 2.307 tirante de varios modelos, 2.967 hastes varios modelos, 1.117 collarones varios modelos, 914 monturas varios modelos, 9.500 atalajes diversos incompletos, 893 sacos de cebada, 765 bolsas de equipo, 1.200 kilogramos de cuero de portafusiles, 16 toneladas de cemento y diversos carros y arzones reglamentarios inútiles.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de anuncios de la Cámara de Comercio, Ayuntamientos, Delegaciones de Sindicatos, Establecimientos de Intendencia de la Región y en los de esta Junta. El material puede examinarse en los lugares indicados en los anuncios, y el impor-

te de éstos será con cargo a los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta.

Burgos, 30 de diciembre de 1960.

Núm. 6 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE MALAGA

Día 28 enero, a las doce horas, subasta de aceite, arroz y en general artículos fácil conservación, necesidades Hospital febrero. Ofertas, Coronel Presidente Junta. Detalles, Administración Hospital.

Málaga, 29 de diciembre de 1960.

Núm. 12 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Se admiten ofertas víveres inmediato consumo (carne, leche, huevos y frutas, etc.) hasta diez horas, día 26 de enero próximo, en primera convocatoria, y misma hora, día 27, en segunda, para las necesidades del mes de febrero. Informes, en Administración.

Valencia, 29 de diciembre de 1960.

Núm. 8 P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Anuncio

Por el procedimiento de subasta se adjudicará al concursante que oferte

en mejores condiciones 426.860 kilos de carbón antracita granquilla, por un importe límite de 345.756,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 25 de enero próximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la oficina del Detall de este Establecimiento, pudiendo ser consultado en horas de oficina.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario o adjudicatarios.

Palencia, 30 de diciembre de 1960.

Núm. 7 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA (ADMINISTRACION)

Anuncio

Para atenciones de este Establecimiento en el próximo mes de febrero, se admiten ofertas de víveres y artículos de entrega diaria hasta las once horas del día 20 de enero próximo.

Las condiciones, en las Administración del Establecimiento.

Melilla, 27 de diciembre de 1960.

Núm. 10 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del 23 de enero, en primera convocatoria, y hasta la misma hora, día 28, en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos de entrega diaria para suministrar mes de febrero próximo. Información de artículos y condiciones, en Secretaría. Importe anuncios, a prorrato.

Córdoba, 31 de diciembre de 1960.

Núm. 9 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.